**Aclaración No. 1**

Referencia: Página 23, numeral 5.1.2 Criterios específicos que se considerarán para la evaluación por puntos y porcentajes, inciso a), tabla de Perfil/Responsabilidad, Rol: Líder en sistemas de reconocimiento por huella dactilar, quinta viñeta.

**DICE:**

El uso y aplicación del algoritmo dactilar propuesto.

**DEBE DECIR:**

El uso y aplicación de cualquier algoritmo dactilar.

----------------------------------

**Aclaración No. 2**

Referencia: Página 24, numeral 5.1.2 Criterios específicos que se considerarán para la evaluación por puntos y porcentajes, inciso a), tabla de Perfil/Responsabilidad, Rol: Líder en sistemas de reconocimiento por imagen facial, quinta viñeta.

**DICE:**

El uso y aplicación del algoritmo facial propuesto.

**DEBE DECIR:**

El uso y aplicación de cualquier algoritmo facial.

-------------------------------------

**Aclaración No. 3**

Referencia: Página 27, punto V.

**DICE:**

La duración mínima de los contratos deberá ser de 1 (un) año de vigencia cumplido.

**DEBE DECIR:**

La duración mínima de los contratos deberá ser de 1 (un) año de vigencia cumplido, salvo para el Subrubro *2.2 Especialidad del Licitante en la conformación de base de datos biométrica*, en el cual se aceptarán Contratos con vigencia menor a 1 año, siempre y cuando el Contrato celebrado se refiera únicamente a la conformación de una base de datos biométrica llevando a cabo las actividades de vectorización y depuración.

----------------------------------------

**Aclaración No. 4**

Referencia: pag.32 numeral 5.1.3 Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes, Subrubro 1.5

**DICE:**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **1.5** | Valor agregado  Se valorará la experiencia del Licitante en el uso de algoritmos de comparación biométrica. | | | |
| **1.5.1** | Comprobación del uso y operación de los *algoritmos de comparación* biométrica propuestos | El licitante deberá demostrar que los algoritmos que propone implementar en el Instituto han operado en bases de datos de al menos 10 (diez) millones de registros para 2 (dos) y hasta 10 (diez) huellas dactilares y para imagen facial realizando comparaciones biométricas del tipo 1:N (identificación) y 1:1 (autenticación.  **Documentos que deberá presentar para acreditar la experiencia y especialidad:**  Para acreditar este subrubro, el licitante deberá entregar una relación de los contratos en los que se ha hecho uso del algoritmo que propone implementar en el Instituto de acuerdo con el formato establecido en el Anexo 12-D de la presente Convocatoria. Asegurándose de incluir adicionalmente al menos la siguiente información:   * Nombre de la persona física o moral, pública y/o privada, mexicana o extranjera con la que se celebró el contrato, * Objeto del contrato, * Fecha de inicio y término del contrato, * Descripción de los servicios proporcionados para cumplir con el objeto del contrato, * Nombre o referencia del algoritmo. Deberá ser el mismo que propone al Instituto, * Volumen de registros, periodo de operación con el algoritmo en el contrato en referencia, * Tipo de biometría con la que opera el algoritmo * Referencia de servicio utilizado (1:N para huellas ó 1:1 para comparación por imagen facial y/o dactilar, o ambos) * Datos del contacto del cliente incluyendo nombre completo, cargo, teléfono, domicilio, dirección de correo electrónico y, en su caso, página de Internet. * Y los que se requieran en el formato correspondiente.   **Requisitos que deberán cumplir los contratos relacionados para acreditar el presente subrubro:**   * Los contratos presentados podrán ser de la empresa licitante u otra empresa, siempre y cuando se demuestre en dichos contratos, que el o los algoritmos involucrados son los que oferta el licitante en su propuesta. * La base de datos biométrica podrá ser de 2 (dos) y hasta 10 huellas dactilares, imagen facial o la combinación de 2 (dos) y hasta 10 huellas dactilares con imagen facial. * La base de datos biométrica final o con corte a marzo de 2016 en los contratos presentados, deberán ser de al menos 10 millones de registros. * Se deberá acreditar en el alcance de los contratos, que se realizó la comparación de 2 (dos) y hasta 10 huellas dactilares y/o comparación por imagen facial en la modalidad 1:N para huella dactilar y/o en la modalidad 1:1 para comparación por imagen facial y/o dactilar o bien, mediante carta firmada del cliente, confirmando que se llevaron a cabo estas acciones durante la vigencia del contrato. * Acreditar que los contratos han concluido en el tiempo establecido. Para aquellos con vigencia posterior a la fecha de esta convocatoria, se deberá acreditar que siguen vigentes. * Carta del cliente con quien se celebró el contrato que se presenta, mediante la que manifieste que el contrato se cumplió en los términos celebrados, incluyendo número y objeto del contrato, resaltando que se ha realizado la operación de los algoritmos de comparación propuestos en una base de datos de al menos 10 millones de registros para 2 (dos) y hasta 10 huellas dactilares y/o para imagen facial, nombre completo de la persona que firma, cargo, teléfono, domicilio, dirección de correo electrónico y, en su caso, página de Internet. * La carta referida en el punto anterior, debe estar firmada por el gerente o administrador del proyecto, o Representante legal del Licitante. * Las cartas presentadas deberán tener una fecha de emisión de hasta máximo 6 (seis) meses previos a la publicación de esta convocatoria.   Se deberá presentar para cada uno de los algoritmos (huella dactilar y reconocimiento facial) máximos 3 (tres) contratos por tipo de biometría que cumpla con las características anteriores.  El Licitante deberá ordenar los contratos presentados en el formato establecido de manera descendente y por cantidad de registros en base de datos. El Instituto otorgará puntos por cada contrato que cumpla con las características previamente referidas, sin embargo, si el Licitante presenta contratos con mayor cantidad de registros acreditados a los requeridos previamente, se otorgarán mayor cantidad de puntos de acuerdo a lo siguiente:  **Puntos a otorgar por contrato y contabilización de puntos:**   * Para la evaluación del algoritmo de huella dactilar se presentarán como máximo 3 (tres) contratos otorgando el siguiente puntaje:  |  |  | | --- | --- | | Cantidad de registros por contrato  (máximo 3) | Puntos a otorgar por contrato | | 1 Contrato con 20 millones de registros ó más | 1.00 punto | | 1 Contrato con 15 millones de registros y hasta 19,999,999 de registros | 0.75 puntos | | 1 Contrato con 10 millones de registros y hasta 14,999,999 de registros | 0.50 puntos |  * Para la evaluación del algoritmo de reconocimiento facial se presentarán como máximo 3 (tres) contratos otorgando el siguiente puntaje:  |  |  | | --- | --- | | Cantidad de registros por contrato  (máximo 3) | Puntos a otorgar por contrato | | 1 Contrato con 20 millones de registros ó más | 1.00 punto | | 1 Contrato con 15 millones de registros y hasta 39,999,999 de registros | 0.75 puntos | | 1 Contrato con 10 millones de registros y hasta 14  ,999,999 de registros | 0.50 puntos |   Los contratos presentados por el Licitante, solo podrán acreditar para una evaluación.  El Instituto se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el Licitante como parte de la evaluación técnica en un tiempo aproximado de 10 días posteriores a la recepción de la propuesta. En caso de encontrar falsedad en la información será causa de rechazo de la propuesta, los resultados de dicha verificación incidirán en el fallo. | **6.00** |  |

**DEBE DECIR:**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **1.5** | Valor agregado  Se valorará la experiencia del Licitante en el uso de algoritmos de comparación biométrica. | | | |
| **1.5.1** | Comprobación del uso y operación de los *algoritmos de comparación* biométrica propuestos | El licitante deberá demostrar que los algoritmos que propone implementar en el Instituto han operado en otras bases de datos.  **Documentos que deberá presentar para acreditar el uso y operación de los algoritmos de comparación biométrica propuestos:**  Para acreditar este subrubro, el licitante deberá entregar una relación de los contratos en los que se ha hecho uso del algoritmo que propone implementar en el Instituto de acuerdo con el formato establecido en el Anexo 12-D de la presente Convocatoria. Asegurándose de incluir adicionalmente al menos la siguiente información:   * Nombre de la persona física o moral, pública y/o privada, mexicana o extranjera con la que se celebró el contrato, * Objeto del contrato, * Fecha de inicio y término del contrato, * Descripción de los servicios proporcionados para cumplir con el objeto del contrato, * Nombre o referencia del algoritmo. Deberá ser el mismo que propone al Instituto, * Volumen de registros, periodo de operación con el algoritmo en el contrato en referencia, * Tipo de biometría con la que opera el algoritmo * Referencia de servicio utilizado   + Para comparaciones de huella dactilar: 1:N (identificación)   + Para comparaciones de imagen facial: 1:1 (autenticación) y/o 1:N (identificación) * Datos del contacto del cliente incluyendo nombre completo, cargo, teléfono, domicilio, dirección de correo electrónico y, en su caso, página de Internet. * Y los que se requieran en el formato correspondiente.   **Requisitos que deberán cumplir los contratos relacionados para acreditar el presente subrubro:**   * Los contratos presentados podrán ser de la empresa licitante u otra empresa, siempre y cuando se demuestre en dichos contratos, que el o los algoritmos involucrados son los que oferta el licitante en su propuesta. * La base de datos biométrica de los contratos a presentar, debe cumplir con alguna de las siguientes condiciones:  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | |  | Base de datos | Tamaño de la base de datos  (registros biométricos) | Servicios de comparación biométrica utilizados | | Para evaluar el algoritmo de huella dactilar | * 2 (dos) huellas dactilares o * 10 huellas dactilares o * 2 (dos) y hasta 10 huellas dactilares o * Cualquiera de las anteriores en combinación con cualquier otra biometría donde solo se tomará en cuenta el número de registros de huella dactilar. | * Al menos 10 millones de registros de 2 huellas o * Al menos 10 millones de registros de 10 huellas o * Al menos 10 millones de registros con la combinación de 2 (dos) y hasta 10 huellas dactilares. | * 1:N (identificación) para huella dactilar | | Para evaluar el algoritmo de imagen facial | * Imagen facial * Imagen facial en combinación con cualquier otra biometría donde solo se tomará en cuenta el número de registros de imagen facial. | * al menos 10 millones de registros de imagen facial. | * 1:1 (autenticación) o * 1:N (identificación) |  * Con un mismo Contrato se podrán evaluar ambos algoritmos (huella dactilar e imagen facial), siempre y cuando estos acrediten las condiciones referidas en este rubro. Para este caso se deberá indicar en el Anexo 12-D el Contrato para cada tipo de biometría para el que será evaluado (aun cuando se duplique el registro en el formato con el mismo Contrato). * La base de datos biométrica final o con corte a marzo de 2016 en los contratos presentados, deberán ser de al menos 10 millones de registros para cada biometría. * Acreditar que los contratos han concluido en el tiempo establecido. Para aquellos con vigencia posterior a la fecha de esta convocatoria, se deberá acreditar que siguen vigentes. * Carta del cliente con quien se celebró el contrato que se presenta, mediante la que manifieste que el contrato se cumplió en los términos celebrados, incluyendo número y objeto del contrato, resaltando que se ha realizado la operación de los algoritmos de comparación propuestos en una base de datos que cumpla con las características requeridas, nombre completo de la persona que firma, cargo, teléfono, domicilio, dirección de correo electrónico y, en su caso, página de Internet. * La carta referida en el punto anterior, debe estar firmada por el gerente o administrador del proyecto, o Representante legal del Cliente . * Las cartas presentadas deberán tener una fecha de emisión de hasta máximo 6 (seis) meses previos a la publicación de esta convocatoria.   Se deberá presentar para cada uno de los algoritmos (huella dactilar y reconocimiento facial) máximos 3 (tres) contratos por tipo de biometría que cumpla con las características anteriores.  El Licitante deberá ordenar los contratos presentados en el formato establecido de manera descendente y por cantidad de registros en base de datos. El Instituto otorgará puntos por cada contrato que cumpla con las características previamente referidas, sin embargo, si el Licitante presenta contratos con mayor cantidad de registros acreditados a los requeridos previamente, se otorgarán mayor cantidad de puntos de acuerdo a lo siguiente:  **Puntos a otorgar por contrato y contabilización de puntos:**   * Para la evaluación del algoritmo de huella dactilar se presentarán como máximo 3 (tres) contratos otorgando el siguiente puntaje:  |  |  | | --- | --- | | Cantidad de registros por contrato  (máximo 3) | Puntos a otorgar por contrato | | 1 Contrato con 20 millones de registros o más | 1.00 punto | | 1 Contrato con 15 millones de registros y hasta 19,999,999 de registros | 0.75 puntos | | 1 Contrato con 10 millones de registros y hasta 14,999,999 de registros | 0.50 puntos |  * Para la evaluación del algoritmo de reconocimiento facial se presentarán como máximo 3 (tres) contratos otorgando el siguiente puntaje:  |  |  | | --- | --- | | Cantidad de registros por contrato  (máximo 3) | Puntos a otorgar por contrato | | 1 Contrato con 20 millones de registros o más | 1.00 punto | | 1 Contrato con 15 millones de registros y hasta 19,999,999 de registros | 0.75 puntos | | 1 Contrato con 10 millones de registros y hasta 14,999,999 de registros | 0.50 puntos |   El Instituto se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el Licitante como parte de la evaluación técnica en un tiempo aproximado de 10 días posteriores a la recepción de la propuesta. En caso de encontrar falsedad en la información será causa de rechazo de la propuesta, los resultados de dicha verificación incidirán en el fallo. | **6.00** |  |

----------------------------------------

**Aclaración No. 5**

Referencia: Página 98, Tabla de perfiles requeridos, Rol: Líder en sistemas de reconocimiento por imagen facial,

**DICE:**

* Monitoreo de los aplicativos relacionados con la tecnología de huella dactilar.

**DEBE DECIR:**

* Monitoreo de los aplicativos relacionados con la tecnología de imagen facial.

---------------------------------------

**Aclaración No. 6**

Referencia: Página 102, Relación de entregables contractuales, Entregable No. 1, Fecha de entrega,

**DICE:**

23 días naturales a partir de la fecha del fallo

**DEBE DECIR:**

Al menos 7 días naturales previos a dar inicio el desarrollo conforme al plan de trabajo

---------------------------------------

**Aclaración No. 7**

Referencia: Página 35, Tabla de evaluación por puntos y porcentajes, Subrubro 2.2 Especialidad en la conformación de base de datos biométrica,

**DICE:**

El licitante deberá demostrar que cuenta con la experiencia en la conformación de bases de datos biométricas realizando el proceso de vectorización y depuración de huellas dactilares a partir de una base de datos proporcionada por el cliente con al menos 10 millones de registros para 2 (dos) y hasta 10 (diez) huellas dactilares, concluyendo este proceso de vectorización previo a su operación con nuevos registros de huella dactilar para enrolamiento.

**DEBE DECIR:**

El licitante deberá demostrar que cuenta con la experiencia en la conformación de bases de datos biométricas realizando el proceso de vectorización y depuración de huellas dactilares a partir de las imágenes proporcionadas por el cliente con al menos 10 millones de registros para 2 (dos) y hasta 10 (diez) huellas dactilares.

----------------------------------------

**Aclaración No. 8**

Referencia: Página 38, Tabla de evaluación por puntos y porcentajes, Subrubro 4.1 Cumplimiento de contratos

**DICE:**

Sólo aquellos contratos que cumplan con el rubro 2.2 Especialidad, podrán ser considerados para acreditar este rubro. Solo se aceptará un documento por contrato.

**DEBE DECIR:**

Sólo aquellos contratos que cumplan con el rubro 2 podrán ser considerados para acreditar este rubro, pudiendo presentar máximo 3 contratos de los presentados en el rubro 2. Solo se aceptará un documento por contrato.

----------------------------------------

**Aclaración No. 9**

Referencia: Página 26, 5.1.2 Criterios específicos que se considerarán para la evaluación por puntos y porcentajes, inciso d), subíndice I.

**DICE:**

1. Se aceptarán contratos o versiones públicas de los contratos; órdenes de compra, pedidos, adenda o los documentos equivalentes para los licitantes de nacionalidad extranjera de acuerdo con las disposiciones aplicables en el país de que se trate.

**DEBE DECIR:**

1. Se aceptarán contratos o versiones públicas de los contratos; órdenes de compra, pedidos, adenda o los documentos equivalentes, pudiendo recibirse copia simple certificada o apostillada en caso de que existan restricciones que impidan su presentación. Para el caso de los licitantes de nacionalidad extranjera, se aceptarán los documentos equivalentes de acuerdo con las disposiciones aplicables en el país de que se trate.

---------------------------------

**Aclaración No. 10**

Referencia: página 51, Anexo 1, numeral 1. Descripción general.

**DICE:**

* Servicios biométricos: servicios de identificación (búsqueda 1:N, 1:L), autenticación (comparación 1:1) y actualización biométrica con 2 y 10 huellas dactilares e imagen facial.

**DEBE DECIR:**

* Servicios biométricos: servicios de identificación (búsqueda 1:N), autenticación (comparación 1:1) y actualización biométrica con 2 y 10 huellas dactilares e imagen facial.

---------------------------------------------

**Aclaración No. 11**

# Referencia: numeral 13 de la convocatoria, causas para desechar las proposiciones; “Declaración de licitación desierta y cancelación de licitación”, 13.1 “Causas para desechar las proposiciones”.

**Se agrega el inciso 7), para quedar como sigue:**

En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción IV de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos:

1. Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, su anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 39 del REGLAMENTO.
2. Si se comprueba que el LICITANTEse encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO o de la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
3. Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
4. Cuando la proposición no esté firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, incluyendo los documentos que se mencionan en el numeral 4.1 de la presente convocatoria.
5. Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 fracción XLI del REGLAMENTO.
6. No obtener la puntuación mínima señalada en la tabla de evaluación por puntos y porcentajes para considerar que la oferta es solvente.
7. Por no obtener la puntuación esperada en el subrubro 3.1.1 “Metodología, visión a utilizar en la prestación del servicio”, de la tabla de evaluación por puntos y porcentajes.
8. Cuando en la oferta económica el LICITANTE condicione penas o cargos adicionales al INSTITUTO.
9. Cuando el objeto social del LICITANTE (persona física o moral) no corresponda al objeto del presente procedimiento de contratación.

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el INSTITUTO podrá proceder a su devolución o destrucción.

--------------------------------fin de texto---------------------------------